c) La identificación de la literatura académica relevante al tema.

Identificación de la literatura relevante (PRELIMINAR)

Sobre la fusión:

Art. 170.- Fusión. La fusión es la unión de dos o más entidades del sistema financiero nacional del mismo sector, por la que se comprometen a juntar sus patrimonios y formar una nueva sociedad, la cual adquiere a título universal los derechos y obligaciones de las sociedades intervinientes. La fusión se produce también cuando una o más entidades son absorbidas por otra que continúa subsistiendo.[[1]](#footnote-1)

(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017) por su parte lo identifica como (…) “es la acordada entre entidades que conforman el sector financiero popular y solidario, que no estuvieren en una situación de deficiencia de patrimonio técnico.

1. Asamblea Nacional de Ecuador, *Código Orgánico Monetario y Financiero*, 2014. [↑](#footnote-ref-1)